

## Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la Generación de Energía Térmica

### En resumen

El 27 de julio de 2023, mediante la Resolución 621/2023 ("**Resolución**"), la Secretaría de Energía de la Nación, convocó a interesados a presentar ofertas en la convocatoria "TerCONF", para celebrar contratos de abastecimiento de generación térmica con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("**CAMMESA**") de hasta 15 años de duración, cuya remuneración contempla un pago por disponibilidad de la potencia ofrecida y otro por la energía suministrada ("**Convocatoria**").

La Convocatoria busca aumentar la generación térmica del Sistema Argentino de Interconexión ("**SADI**"), modernizar el parque generador y adecuar las reservas para acompañar el crecimiento de la demanda.

Las consultas podrán realizarse hasta el 29 de agosto de 2023, y las ofertas podrán presentarse hasta el 31 de agosto de 2023. Las mismas podrán proponer cualquier tecnología de generación o cogeneración, pudiendo utilizar gas natural o combustibles líquidos.

### En profundidad

La Convocatoria incluye dos renglones:

- **Renglón 1. "Generación Térmica para confiabilidad y abastecimiento del SADI" ("Renglón 1").** La finalidad es incorporar o sustituir equipamiento térmico por una nueva potencia para reducir costos, aumentar su confiabilidad y la capacidad de abastecimiento.
- **Renglón 2 "Generación Térmica para reemplazar, modernizar y eficientizar el parque de Tierra del Fuego" ("Renglón 2").**

Quienes resulten adjudicatarios suscribirán con CAMMESA un contrato "PPAs" (*Power Purchase Agreement*, por sus siglas en inglés) por hasta 15 años.

Los puntos más relevantes de la Convocatoria son:

- **Proyectos incluidos.** De generación o cogeneración con distintas combinaciones de potencia y rendimiento, incluyendo obras asociadas de infraestructura de transmisión o depósitos de combustibles, instalando equipamiento nuevo o con menos de 15.000 horas de uso verificado. Cada proyecto técnico debe tener asociado una oferta económica y puede ser presentado con diferentes precios para cada renglón.
- **Potencia máxima requerida y referencial.** Para el Renglón 1, la potencia máxima requerida es de hasta 3000 Mw, con un objetivo mínimo referencial de entre 2250 Mw y 3000 Mw, y distintos objetivos de potencia mínima y máxima de acuerdo a cada ítem incluido en el renglón. Para el Renglón 2, la potencia máxima requerida es de hasta 70 Mw, con un objetivo mínimo referencial de entre 30 Mw y 70Mw, y distintos objetivos de potencia mínima y máxima por subsistema.
- **Potencia ofertada máxima y mínima.** La potencia ofertada máxima/mínima que se podrá presentar tiene los siguientes límites: Renglón 1.0 (100/15 MW), Renglón 1.1 (480/15 MW), Renglón 1.2 y 1.3 (660/15 MW) y Renglón 2 (40/10 MW).
- **Combustible y provisión.** El combustible (gas natural o combustible líquido alternativo) lo proveerá CAMMESA. La obligación del generador es de disponibilidad del equipamiento comprometido con el combustible óptimo de despacho.



- **Proyectos para el Renglón 1.** Deben ser a **gas natural** y tener capacidad para funcionar en forma plena fuera del invierno. Además, deben contar con instalaciones para combustible alternativo (gas oil y/o fuel oil) para al menos 120 horas a plena carga. En caso de conectarse a la red de transporte de gas o en zonas con capacidad suficiente para todo el año, los proyectos deben ser sólo a gas y serán evaluados en cada caso.
- **Proyectos para el Renglón 2.** Deben ser sólo a **gas natural**.
- Todos los proyectos deberán presentar un acuerdo con la Distribuidora/Transportista de gas a la cual se conectan y deberán garantizar la generación con gas natural todo el año. En caso de no contar con disponibilidad en invierno, deberán poder contar con **combustible líquido alternativo**.
- **Pagos.** Se prevé que CAMMESA realizará un pago por la potencia neta disponible comprometida en el punto de entrega de la central, que es en USD/MW-mes en función del precio ofertado, con un precio máximo que se determina de acuerdo a un precio base de 18.000 U\$S/MW-mes aplicando sobre este valor un factor de precio máximo para los diferentes renglones. También se prevé el pago de la energía suministrada a requerimiento de CAMMESA por la(s) Máquina(s) Comprometida(s) y no forzada por requerimientos del Generador.
- **Esquema de pagos hasta la habilitación comercial.** Los adjudicatarios deberán acreditar diversos pagos hasta el mes correspondiente a la fecha de habilitación comercial de la central.

En ese sentido, como condición precedente para la suscripción del contrato, se prevé un pago inicial por adjudicación de 2.500 USD/MW de potencia contratada al que se le descontará el pago que fuera realizado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta. Con posterioridad a dicho pago, se continuará con un esquema de pagos por mes calendario. El incumplimiento de alguno de estos pagos implicará una causal de rescisión del contrato, sin derecho de reclamo contra CAMMESA o el Estado Nacional.

- **Admisibilidad de las ofertas.**
  - **Oferentes.** La oferta puede presentarse en forma individual o conjunta por la/las personas jurídicas constituidas en Argentina o en el exterior, Sociedad de Propósito Específico (SPE), U.T. y Fideicomisos. Cada oferente puede presentar una o más ofertas. En este último caso, el oferente deberá llevar la contabilidad separada para cada oferta. **El oferente deberá ser agente del MEM o haber iniciado el trámite para serlo.**
  - **Garantía de mantenimiento de la oferta.** Dependerá de la potencia ofertada (máximo, \$192.000.000 ARS).
  - **Identificación del nodo de vinculación o punto de entrega de la potencia contratada y entrega la energía suministrada.** Los proyectos deben (i) identificar el punto de entrega, el cual debe ser uno de los incluidos en el Anexo 3 del pliego (no obstante, el oferente puede solicitar la incorporación de uno adicional en el período de consultas para que sea evaluado y caracterizado por CAMMESA y la Secretaría de Energía); y (ii) presentar en su oferta un acuerdo de conexión técnica con el transportista o agente distribuidor.
  - **Documentos relevantes.** Además de presentar la oferta económica y técnica en sobres separados, los oferentes deberán acreditar el inicio de los trámites para (a) tener la disponibilidad del inmueble, (b) la autorización del uso del suelo, (c) ser agente del MEM, (d) tener acceso a la capacidad de transporte, y (e) obtener las habilitaciones ambientales.



## Contactos



**Adolfo Durañona**  
Socio  
adolfo.duranona  
@bakermckenzie.com



**Ezequiel Artola**  
Socio  
ezequiel.artola  
@bakermckenzie.com



**Agustina Spizzo**  
Attorney-at-law  
agostina.spizzo  
@bakermckenzie.com

© 2023 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

